



# Resolución Ministerial No. 1419-2006-AG

Lima, 21 de Noviembre de 2006.

**VISTO:**

El Informe N° 001-2006-INRENA-IRH/CTM, del Intendente de Recursos Hídricos del INRENA, en relación a Comisión constituida por Resolución Ministerial N° 1269-2006-AG.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 1269-2006-AG, de 05 de octubre de 2006, se dejó en suspenso la ejecución de las Resoluciones Ministeriales Nos. 0745-2005-AG; 0758-2005-AG; 0661-2006-AG y 1227-2006-AG, de 20 y 22 de setiembre de 2005, 24 de julio y 22 de setiembre de 2006, respectivamente, hasta que se implemente las recomendaciones de la Comisión Técnica Multisectorial constituida por el artículo 2° de esa Resolución;

Que, la referida Comisión Técnica Multisectorial, presidida por el Intendente de Recursos Hídricos del INRENA e integrada por representantes de los Gobiernos Regionales de Arequipa y de Moquegua, debían presentar a este Despacho Ministerial un informe con las recomendaciones sobre la delimitación del ámbito jurisdiccional de los Distritos de Riego a que se refieren las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas, esto es, del Distrito de Riego Tambo-Alto Tambo y del Distrito de Riego Moquegua;

Que, con el informe de visto, el Intendente de Recursos Hídricos del INRENA comunica que la Comisión Técnica Multisectorial que preside no se ha podido instalar, por cuanto el Gobierno Regional de Moquegua no ha acreditado representante, por lo que recomienda que el asunto objeto de esa Comisión se resuelva con base al informe técnico que al respecto debe emitir esa Intendencia, refiriéndose al Informe Técnico N° 0015-2006-INRENA-IRH, con el que el referido Intendente recomienda que se restituya la vigencia de las Resoluciones Ministeriales Nos. 0745-2005-AG y 0758-2005-AG, de 20 y 22 de setiembre de 2005, que delimitaron los ámbitos jurisdiccionales del Distrito de Riego Tambo-Alto Tambo y sus Subdistritos de Riego Tambo y Alto Tambo y del Distrito de Riego Moquegua, respectivamente, los que, señala, se han emitido en base a informes técnicos elaborados por esa Intendencia, con estricta sujeción a la normatividad vigente;

Que, teniéndose en cuenta la recomendación contenida en dicho Informe Técnico, debe dejarse sin efecto la Resolución Ministerial N° 1269-2006-AG, de 05 de octubre de 2006, restableciéndose la vigencia de las Resoluciones Ministeriales dejadas en suspenso por ella;





*Resolución Ministerial*



De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, dada por Decreto Ley N° 25902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-AG;

**SE RESUELVE:**

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1269-2006-AG, de 05 de octubre de 2006, restableciéndose la vigencia de las Resoluciones Ministeriales dejadas en suspenso por ella.

Regístrese y comuníquese.



*Juan José Balazar García*  
**JUAN JOSÉ BALAZAR GARCÍA**  
Ministro de Agricultura

